

**Estado de Illinois**

Rod R. Blagojevich, Gobernador



**Departamento de Servicios Humanos**

Carol L. Adams, Ph.D., Secretaria

---



# **Bienvenidos al Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois (CCAP)**

guía para los padres

---

# ¡Bienvenidos!

Como padre, proveer beneficios duraderos de guardería o cuidado de niños de buena calidad, es una de las cosas más importantes que usted puede hacer para el futuro de sus niños. El Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños (CCAP) del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) y su agencia local de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R), trabajan en conjunto para ayudar a las familias a obtener la información y recursos que ellos necesitan para tener acceso al mejor cuidado para sus niños.

Entendemos que los procedimientos y el papeleo pueden ser confusos. Queremos hacer las cosas lo más fácil posible. La información en esta guía se provee para ayudarle a navegar y para sacar el mejor provecho de los servicios que hay disponibles para usted. Si usted tiene preguntas, o necesita clarificación, por favor llame a su CCR&R local al número de teléfono indicado al reverso de esta guía.

**¡Estamos aquí para ayudarle!**



# Para Empezar

## Elegibilidad

Los padres que tienen ingresos limitados y trabajan o van a la escuela, capacitación o entrenamiento profesional pueden ser elegibles para ayuda con el costo del cuidado de niños. Usted necesitará trabajar junto con su oficina de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) y proveerles toda la información que necesitan para determinar si usted califica para el programa. El CCR&R “aprobará” o “negará” su solicitud basado en la información que usted provee. La información se verifica usando varios sistemas de datos del estado. Si encuentran información incorrecta, o falta información, el CCR&R le enviará el formulario, Pedido de Información Adicional. Usted debe someter la información necesaria dentro de 10 días del pedido o su solicitud será negada.

## Elegir un proveedor de cuidado de niños

No todos los proveedores de cuidado de niños son iguales. Lo que es correcto para usted y su niño no necesariamente es correcto para sus amigos o miembros de su familia. Su proveedor:

- Puede tener licencia o estar exento de licencia (no se requiere legalmente);
- Puede ser una guardería o centro de cuidado de niño o un hogar;
- Puede ser un pariente, amigo o vecino;
- Debe tener por lo menos 18 años de edad;
- No puede ser el padre ni padrastro de los niños;
- No puede estar incluido en el mismo caso de ayuda TANF con usted y sus niños, si usted recibe estos beneficios.

*Por favor recuerde — ¡ Su proveedor, tenga licencia o no — la calidad del cuidado es lo que cuenta!*

## **Cambiar el proveedor de cuidado de niños**

Si, por cualquier razón, usted necesita encontrar un nuevo proveedor de cuidado de niños, nosotros podemos ayudarle. Podemos darle una lista de guarderías o proveedores de cuidado de niños en su área, además de las pautas para evaluar sus opciones, de cómo elegir una guardería o centro de cuidado de niños o cuidado en el hogar. Para más información, llame al número de teléfono indicado al reverso de esta guía.

Es importante que usted nos notifique apenas sepa que usted cambia de proveedor. Sin la notificación previa, nosotros no podemos garantizar que su nuevo proveedor recibirá pago por el tiempo que cuidaron a sus niños.

## **Revisar Antecedentes del Proveedor**

La ley de Illinois dice que todo proveedor pagado por el estado que no tenga licencia, debe estar de acuerdo que el estado, cada dos años, haga una investigación de antecedentes de abuso y negligencia de niños. Esta investigación de antecedentes comparará el nombre del proveedor con otra información pertinente - así como también de cualquiera que tenga 13 años de edad o más en su hogar (si es donde se provee el cuidado) - en el Sistema de Rastreo Contra el Abuso y Negligencia de Niños (CANTS) que ofrece el Departamento de Servicios Para Niños y Familias (DCFS).

## **Carta de aprobación**

Una vez que usted ha sido aprobado para recibir ayuda para cuidado de niños, ambos, usted y su proveedor recibirán una carta de aprobación. Esta carta contiene información importante incluyendo:

- El plazo de tiempo que usted es elegible en el programa;
- La cantidad de su cuota mensual (su parte del costo de cuidado de niños);
- Los niños que son elegibles para el programa;
- El número de días por semana que IDHS pagará por el cuidado de niños;
- La tarifa diaria que se le pagará a su proveedor.

Cada vez que usted recibe una carta de aprobación, debe leerla detenidamente porque incluye la cantidad de su cuota mensual y las fechas del periodo de elegibilidad inicial y final.

## **Período de aprobación**

Es importante que usted someta su solicitud para cuidado de niños tan pronto como sea posible. La fecha de su solicitud puede ser retroactiva un máximo de siete días de la fecha en que se recibe en la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias.

Como padre o tutor, usted es responsable de pagar por la guardería o cuidado de niños proporcionado antes de la fecha de inicio indicada en su carta de aprobación. Su carta de aprobación indicará la fecha que empieza y termina su elegibilidad para esta ayuda. Generalmente, usted será aprobado para 3 o 6 meses a la vez.

Antes de que termine su periodo de aprobación, usted deberá renovar su caso de cuidado de niños para continuar recibiendo ayuda. Usted hará esto completando un formulario de "Redeterminación". Este formulario será enviado automáticamente a usted un mes antes de que termine el período de aprobación. Por ejemplo, si usted es aprobado hasta abril, debe recibir su formulario de Redeterminación en marzo. Si usted no devuelve su formulario de Redeterminación y todos los documentos requeridos -O- si usted ya no cumple con los requisitos de elegibilidad del programa, su caso será cancelado.

A menos que usted reciba un aviso diciendo lo contrario, el pago final para su proveedor será el último mes del período de aprobación. Si usted está en el último mes de la aprobación y no ha recibido su formulario de Redeterminación, por favor llámenos al número indicado al reverso de esta guía para prevenir que su caso sea cancelado.

## **Si usted tiene más de un niño que recibe cuidado**

El estado le pagará a su proveedor por el cuidado de todos los niños indicados en carta de aprobación. Si un niño no está en su carta de aprobación, no ha sido aprobado para el cuidado. Si usted piensa que se ha cometido un error, llámenos al número indicado al reverso de esta guía.

Una vez los niños cumplen 13 años de edad, ya no son elegibles para el programa. El estado pagará hasta el último día del mes en que cumplen los 13 años de edad. Sin embargo, si su niño tiene 13 años de edad o más y tiene una condición mental o física, que requiere cuidado de niños o si su niño está bajo supervisión de un tribunal, puede ser elegible para continuar con los servicios. Por favor notifique al CCR&R si esta situación aplica a usted.

# Cuotas Mensuales

## **¿Qué es la cuota mensual?**

Su “cuota” mensual es la parte del cuidado de niños que usted tiene que pagar a su proveedor cada mes. Cerciórese de que usted haya leído la carta de aprobación cuidadosamente – la cantidad de la cuota puede cambiar. Pagando su cuota mensual, usted contribuye a la calidad del cuidado de niños de su niño.

## **¿Cómo se determina la cantidad de cuotas?**

La cantidad de su cuota mensual se determina por IDHS y puede variar de padre a padre. La cuota mensual se basa en el ingreso, tamaño de la familia, número de niños que reciben cuidado de niño y el horario de sus niños en el cuidado.

## **¿Cómo sé cuánto es la cantidad de mi cuota?**

La cantidad de su cuota mensual se indicará en la carta de aprobación. Lea cuidadosamente cada carta de aprobación que usted reciba, porque su cuota mensual puede cambiar. Pueden ocurrir cambios en la cantidad de la cuota mensual cada vez que su caso se renueva (“redetermina”) o si hay cambios en sus ingresos, tamaño de su familia, número de niños que se cuidan, o en el horario del cuidado de niños. Usted recibirá una nueva carta de aprobación cada vez que cambia la cantidad de su cuota mensual para que usted sepa la cantidad que debe pagar.

Ni usted, ni el proveedor debe ajustar la cuota mensual. Si usted piensa que un ajuste es necesario, usted o el proveedor debe avisar a su CCR&R para ayuda con los próximos pasos.

## ¿Cómo pago mi cuota?

Pague la cantidad de su cuota mensual directamente a su proveedor. La cantidad de la cuota mensual se le descuenta a su proveedor del pago que hace IDHS. Si usted no paga su cuota mensual, su proveedor no recibirá el pago completo.

Cada proveedor puede tener una regla diferente para recaudar las cuotas mensuales. Usted y su proveedor deben ponerse de acuerdo en cómo y cuándo usted pagará su cuota mensual para evitar malentendidos posteriormente. Si usted tiene más de un proveedor de cuidado de niños, solamente necesitará pagar una cuota a uno de los proveedores. Su carta de aprobación le indicará cuál proveedor debe recibir su cuota. Si le piden que pague cuotas a más de un proveedor, por favor notifique a su CCR&R.

### **Recuerde:**

*Es muy importante que usted notifique a CCR&R inmediatamente si cambian sus ingresos, tamaño de su familia, horario del cuidado de niños, o el número de niños que reciben el cuidado. Estos cambios pueden afectar la cantidad de su cuota mensual.*

## ¿Puede mi proveedor cobrarme más de la cantidad de mi cuota?

Sí. Si su proveedor cobra a padres particulares una tasa más alta que lo que paga el programa de IDHS, su proveedor le puede pedir a usted que pague la diferencia, requiriéndole que haga un pago aparte de su cuota. Esté seguro de que usted y su proveedor hablen sobre lo que se espera que usted pague por el cuidado antes de que empiecen a cuidar a sus niños.

Si el costo de su proveedor es demasiado alto para usted, su CCR&R le puede ayudar a encontrar un proveedor de cuidado de niños que sea menos costoso. Comuníquese con ellos para que le ayuden a encontrar un nuevo proveedor de cuidado de niños.

# ¿Cómo se le paga a su proveedor de cuidado de niños?

El Programa de Ayuda para Cuidado de Niños de Illinois (CCAP) de IDHS hace posible que su niño reciba beneficios de cuidado de niños de buena calidad. Su proveedor trabaja muy duro para proveer el cuidado y nosotros queremos asegurarnos de que sea bien pagado y que reciba el pago a tiempo. Por favor tome un momento de su tiempo para leer las siguientes preguntas y respuestas para que entienda el proceso de pagos y la parte que le corresponde a usted.

## ¿Cuánto se le pagará a mi proveedor?

Los pagos o “las tarifas” son determinadas por IDHS y se basan en el tipo del cuidado proporcionado (guardería o centro de cuidado de niños, proveedor en el hogar con licencia o proveedor exento de licencia) y la edad de sus niños. La tarifa se basa también en el número de horas que cuidan a sus niños:

- Tarifa de todo el día: el niño está en el cuidado de 5-12 horas por día.
- Tarifa de tiempo parcial: el niño está en el cuidado menos de 5 horas por día.
- Tarifa de edad escolar: el niño de edad escolar que está en el cuidado menos de 5 horas por día mientras la escuela esté abierta.

Asegúrese que usted y su proveedor hablen sobre estas tarifas y que usted tiene un buen entendimiento sobre cuánto le cobrará su proveedor antes de empezar a su niño en la guardería o el cuidado de niños. Si usted tiene alguna pregunta acerca del número de días que su niño es elegible para el cuidado, o cuánto le pagará a su proveedor, por favor comuníquese con su CCR&R.

## ¿Por cuántos días a la semana le pagarán a mi proveedor?

Su carta de aprobación indicará el número máximo de días por semana que se le puede pagar a su proveedor por una semana por el cuidado de niños. Su proveedor puede facturar al estado SÓLO por el cuidado de niños provisto mientras usted está en el trabajo, en la escuela o programa de capacitación o entrenamiento aprobado y, viaja de ida y vuelta desde la guardería o lugar del cuidado de niños al trabajo o escuela. El número de días aprobados se basa en el horario del trabajo o escolar y talones de cheques que usted entregó con su solicitud para el programa de cuidado de niños.

## ¿Cuándo mi proveedor recibirá el primer pago?

Puede tomar de 4 a 8 semanas para que su proveedor reciba el primer pago. Después que su proveedor recibe el primer pago, los pagos regulares llegarán mensualmente. La razón por la cual el primer pago se demora más, es debido a que el nombre y número de seguro social de su proveedor deben ser registrados con la Oficina de la Contraloría de Illinois, antes de que se pueda hacer algún pago. Para hacer esto, nuestra oficina le enviará a su proveedor un formulario de impuestos W9. Mientras más rápido él o ella complete y envíe el formulario W9, más rápido puede recibir los pagos.

Su proveedor necesitará también enviar al CCR&R una copia de su Tarjeta del Seguro Social e identificación con foto antes de que sean aprobados.

Después de que la Oficina de la Contraloría de Illinois tenga la información del proveedor en sus registros, nosotros le podemos enviar a él o ella su primer “Certificado para Cuidado de Niños”. Esto es el formulario de facturación que usted y su proveedor completarán cada mes para informarle al IDHS cuánto se debe pagar a su proveedor cada mes.

## ¿Qué necesito hacer yo?

Durante la última semana de cada mes, su proveedor recibirá por correo un certificado mensual para completar la factura. Usted y su proveedor deben completar el certificado.

En el certificado, su proveedor escribirá el número de días que cuidó a sus niños durante ese mes. Habrá un espacio para que usted y el proveedor firmen. Antes de que usted firme, debe asegurarse de que el número de días que cuidaron a sus niños está correcto. Si su niño asiste a un centro de cuidado de niños, usted no tendrá que firmar este formulario.

Después del último día del mes, su proveedor puede elegir enviar por correo el Certificado para Cuidado de Niños a la oficina del CCR&R o someter la factura por teléfono usando el Sistema de Facturas por Teléfono para Cuidado de Niños del IDHS. Para más información acerca del Sistema de Facturas por Teléfono, comuníquese con la agencia local de CCR&R. Tres semanas después de que el certificado se haya registrado en la Oficina de la Contraloría de Illinois, se enviará un cheque directamente a su proveedor. Por favor tenga en cuenta que el CCR&R ni el IDHS hacen los cheques.

## ¿Y si mi proveedor no recibe el certificado mensual?

Los certificados se envían de Springfield y pueden tomar de 5 a 7 días. Si su proveedor no recibe el certificado para completar la factura, puede ser que su período de elegibilidad haya terminado. Cuando usted recibe la carta de aprobación, por favor tenga en cuenta las fechas de inicio y final. Usted debe recibir un aviso de la cancelación antes de que termine su elegibilidad.

Si su proveedor no recibe un certificado para completar la factura para el último día del mes, él o ella pueden llamar a la agencia de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias.

## ¿Qué puede causar demora de los pagos a mi proveedor?

Aunque hagamos lo mejor para que su proveedor sea pagado a tiempo, los pagos se pueden demorar si su proveedor:

- No completa el formulario de impuestos W9 tan pronto como sea posible;
- No envía una copia de la tarjeta del Seguro Social y la identificación con fotografía,
- No nos notifica sobre algún cambio de dirección;
- Envía un certificado para facturar incompleto y no escribe su firma con tinta;
- Pide que paguen más días de los que usted es elegible;
- No tiene su nombre en el buzón;
- No ha indicado el número de apartamento.



# Sus derechos y responsabilidades

Como participante en el Programa de Ayuda para Cuidado de Niños de Illinois, usted tiene derechos y responsabilidades específicos. Es importante que usted lea y entienda sus derechos y responsabilidades, cualquier equivocación podría afectar el cuidado de su niño. Si usted tiene alguna pregunta, por favor llame a su CCR&R local.

## Sus derechos:

- Ser notificado por correo si su caso se aprueba, es renovado, cancelado o negado, o si necesitamos información adicional para empezar o continuar su ayuda para cuidado de niños.
- Ser notificado por correo de cualquier cambio en su cuota o en el número de días para los que califica.
- Recibir servicios en un manera amigable y profesional.
- Apelar las decisiones con respecto a su caso.

## Sus responsabilidades:

- Pagar a su proveedor de cuidado de niños la cantidad mensual de su cuota que fue asignada.
- Asegurarse de que todo el papeleo que usted envía o entrega a su CCR&R está completo y exacto, incluyendo toda documentación necesaria y escribir su firma con tinta.
- Notificarnos en cuanto usted decide cambiar proveedores
- Notificarnos dentro de 5 días laborables si:
  - Usted se muda.
  - Usted deja o empieza a trabajar.
  - Usted deja o empieza la escuela o a un programa de capacitación o entrenamiento.
  - Usted cambia de trabajo o de escuela/programa de capacitación.
  - Usted cambia sus horas de trabajo o escolares.
  - Hay un cambio en el tamaño de su familia.
  - Hay un cambio en sus ingresos.
  - Usted se casa o divorcia.
  - Usted empieza o deja de recibir TANF, manutención de niños, SSI, SSA y otros beneficios económicos.

# Para más información:

Llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.

Si usted tiene alguna pregunta sobre los programas que ofrece el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) de IDHS. Contestaremos sus preguntas. Si usted no sabe dónde está su FCRC o si no puede ir a la oficina, puede llamar a la Línea de Ayuda Automatizada las 24 horas del día al:

**1-800-843-6154**

1-800-447-6404 (TTY)

Puede hablarle a un representante entre:

**8:00 a.m. - 5:30 p.m. lunes - viernes**

(excepto en días feriados del estado)

Para respuestas a sus preguntas, también puede escribir a:

**Illinois Department of Human Services**

Bureau of Customer and Provider Assistance

425 South 4th Street

Springfield, Illinois 62701

Visite nuestro sitio en el Internet:

**[www.dhs.state.il.us](http://www.dhs.state.il.us)**

Para más información, encontrar cuidado de niños de buena calidad y obtener ayuda económica, llame gratis a la Red de Illinois de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (INCCRRA) al:

**877-20-CHILD**

[877-202-4453] (Voz)

800-649-1884 (TTY)

Los programas, actividades y oportunidades de empleo del Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión. El Departamento es un empleador que ofrece igualdad en oportunidades de empleo, practica acción afirmativa y tiene programas para acomodar sus necesidades razonablemente.

**DHS 4611S (N-03-07) Illinois Child Care Assistance Program: Parent's Guide**

Printed by the Authority of the State of Illinois

10,000 copies P.O.# 0315